

blecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-4 de la línea aérea A.T. 15 KV., denominada «Circunvalación», propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Final: C.T. Particular, propiedad de Andrés Zambrano Zambrano, situado junto a la Ctra. de Almendralejo.

Término municipal afectado: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,105.

Emplazamiento de la línea: Junto a la Ctra. de Almendralejo, T.M. Fuente del Maestre.

Presupuesto en pesetas: 640.950.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 06/AT-001724-013927.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 1996, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Concesión de Subvención a Bingo Conquistadores S.A.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 94-088-2 «BINGO CONQUISTADORES S.A.L.», con domicilio último conocido en C/ Santa Joaquina Vedruna, 17, en Cáceres, sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la interesada "Bingo Conquistadores S.A.L.", decaída en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 28 de febrero de 1996.—El Director General de Promoción Industrial, DIEGO BAENA GONZÁLEZ».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de marzo de 1996.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1996, sobre adjudicación definitiva de parcelas del polígono industrial de Miajadas.

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 18-3-96, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda, se han adjudicado definitivamente las siguientes parcelas del Polígono Industrial de Miajadas:

- 1.—A Don Manuel Herrero Bernalte, la parcela 712, por el precio de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientas pesetas (3.174.200).
- 2.—A Talleres Cacereño Masa, la parcela n.º 804, por el precio de tres millones trescientas treinta y cinco mil seiscientos pesetas (3.335.600).
- 3.—A Don Juan José Barbero López, la parcela n.º 301, por el precio de dos millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas (2.786.840).
- 4.—A Don Pedro Martínez Carrera, la parcela 711, por el precio de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientas pesetas (3.174.200).